

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA F INSTRUCCION

BILBAO

Don Francisco Cardos Serra, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Bilbao.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este mismo día por el señor Juez de Primera Instancia número cinco de esta villa, se anuncia que ante este Juzgado se ha promovido por doña Encarnación Rubio expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Aquilino Riesgo Ruiz, quien se ausentó de Bilbao con destino al extranjero en el año 1948, no habiéndose recibido desde entonces noticias suyas.

Y para su publicación por dos veces con intervalo de quince días se expide el presente en Bilbao a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Francisco Cardos Serra.—El Secretario.—6.969-C. 1.ª 15-9-1967

GANDIA

Don Juan Bautista Boronat Cerdá, Juez de Primera Instancia ejerciente de la ciudad de Gandía y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Salvador Cerdá Femenia, domiciliado en plaza de José Antonio, 26, tercero, habiéndose nombrado interventores a los Profesores Mercantiles don José Santatecla Fernández y don Ignacio Gea Mascarell, así como al acreedor don Primitivo Molio Millet.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 4 de la Ley de 26 de julio de 1922 y demás que procedan.

Dado en Gandía a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Juan Bautista Boronat Cerdá.—El Secretario.—6.972-C.

GRANOLLERS

Don Luis María Díaz Valcárcel, Juez de Primera Instancia de Granollers y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en méritos del procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Ramón Ferrer Calvet contra don Antonio Montaner González, por el presente se anuncia que el día veinticuatro de octubre próximo y hora de las doce se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia de Granollers primera subasta pública para la venta por haberse declarado en quiebra la subasta celebrada en treinta y uno de julio último, por el precio pactado de dos millones quinientas mil pesetas, de la siguiente finca:

«La heredad Montaner, compuesta de lo siguiente: El manso Montaner, sito en el pueblo de Moissosa, distrito de Solsona en el que existían dos casas y hoy sólo existe una, llamada Montaner, de número 35, de bajos y dos pisos, de 17,56 metros de largo por 10,82 metros de ancho, cuya casa linda por todas partes con tierras de dicho manso.»

Estas tierras se componen de

1.º Una pieza de tierra contigua a la casa Montaner, de 130 hectáreas y 63 áreas de extensión, hoy 105 hectáreas y 63 áreas entre campo, viña, bosque y yermo. Lindante: al Este, con tierras de Jaime Vilaseca y con las del castillo de Boixadors y tierra que había sido de esta finca; por Sur, con tierras de José Segué, herederos de José María Torrecasana y la de Magin Sandiumenge; por Oeste, este último y las de Cristóbal Canudas, y por Norte, con las de Damián Cuocostella, hoy Salvador Miquel, antes Francisco de A. Duocostella, José Pasada y Jaime Vilaseca.

2.º Otra pieza de tierra llamada La Solana, de dos jornales, o sea 87 áreas 18 centiáreas y 85 decímetros cuadrados, que antes tenía siete jornales y antes de segregarse lindaba: al Este, con tierra de José Pasada; por Sur, con este último y Francisco de A. Duocostella; por Oeste, dicha Pasada y José Soldevilla, y por Norte, con José Pasada.

3.º Otra pieza llamada de Cal Calvet, de 170 jornales, o sea 74 hectáreas ocho áreas y 60 centiáreas, de los cuales 30 son de cultivo y el resto yermo y bosque. Lindante: al Este, con tierras de Ramón Palá, Francisco Farrás y Jaime Vilaseca; al Sur, este último y Salvador Miquel; por Oeste, con José Pasada, Francisco Serra, José Soldevilla y Ana Cardona, y por el Norte, con Antonia Prat y dicha Cardona.»

Está gravada con dos hipotecas a favor de don Juan, don Jaime y don Pedro Miróns, una de 750.000 pesetas y otra de 400.000 pesetas de capital.

La finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Solsona, folio 59, tomo 372 del Archivo, libro 7, finca 54, inscripción 17.

Se hace constar que no se admitirán posturas que sean inferiores al mencionado tipo pactado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor referido, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación de gravámenes librado por el señor Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granollers a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario.—6.957-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital en el expediente sobre declaración de herederos número 66 de 1967, seguido a instancia de don Antonio Moreno Gutiérrez, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de la causante, doña Vicenta Moreno Gutiérrez, hija de Fran-

cisco y de Angeles, natural de Madrid, casada con don Rafael García de la Fuente, que falleció en esta capital el día 18 de agosto de 1966, haciéndose constar que quienes reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo llamados Félix, Lucía Consuelo y Antonio Moreno Gutiérrez, y llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado a quince de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—6.956-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

VALERO POVEDA, Julián; técnico en Telecomunicación, vecino de Alicante, domiciliado últimamente en Luis Braille, número 13; procesado en el sumario número 217 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.065.)

JIMENEZ CERREZO, José María; de veinticuatro años, soltero, industrial, hijo de José María y de Baldomera, natural de Cieza (Murcia), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Caspe, número 7, hotel Barcelona; procesado en el sumario número 454 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.066.)

BONET SARRA, Jaime; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Lauria, 129, entresuelo 1.ª; procesado en la causa número 605 de 1966 por cheque sin fondos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.067.)

GISPERT VILA, José; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Martí, 114, bajos; procesado en la causa número 510 de 1967 por cheque sin fondos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.068.)

SERRA, Vicente o CASTRO, Jorge; domiciliado últimamente en calle Ravella, 6, tienda.—(3.069.) y

COLL SOLA, Salvador; domiciliado últimamente en calle Jaime I, número 17, de Moncada Reixach; procesados en la causa número 66 de 1967 por cheque sin fondos; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.070.)

MARTINO MENENDEZ, Francisco Javier; practicante, domiciliado últimamente en Barcelona, Escudillers, 47, 1.º; procesado en la causa número 505 de 1967 por abortos provocados; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.071.)

PUIG GARILTA, Juan; natural de Montmajor, casado, del comercio, de cuarenta años, hijo de Francisco y de Virginia, domiciliado últimamente en Manresa, calle Canónigo Montaña, número 12, 1.º; procesado en la causa número 644 de 1966 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.075.)

VIVAS RUEDA, Eugenio Loreto; de sesenta y tres años, casado, auxiliar de farmacia, hijo de Isaac y de María, natural de Valdefuentes (Cáceres); procesado en la causa número 271 de 1950 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.—(3.076.)

SANDOVAL TEJERINA, Rosa Adelina; de veinticinco años, casada, sus labores, natural de Madrid, hija de Juan y de Carmen, domiciliada últimamente en Madrid; procesada en el sumario número 429 de 1967 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.077.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Eduardo de Mesa Galbán, Juez Comarcal de Laredo (Santander).

Por el presente y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas por daños en accidente de circulación número 154 de 1967, se cita en concepto de denunciada a Mme. Francine Clotilde Leclercq, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de 18 rue du Cardinal Lemoine, Paris 5.º (Francia), y en la actualidad de turista en España, en ignorado paradero, para el acto del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal de Laredo a las once y treinta horas del día veintinueve del actual, bajo apercibimiento legal.

Dado en Laredo a 5 de septiembre de 1967.—El Juez, Eduardo de Mesa Galbán. El Secretario.—(3.056.)

Don Cristóbal Martínez de Miguel Abadie, Juez Municipal sustituto de esta ciudad.

Por el presente edicto se notifica al súbdito italiano Tucci Lamberto, domiciliado en Milán, Via F. Broncetti, 19, la sentencia dictada por este Juzgado Municipal en el juicio de faltas seguido contra el mismo con el número 203 del año de 1967, sobre daños en el coche turismo «Ondine», propiedad de don José Antonio Ballester Silverstein, y la cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. En la ciudad de Lorca a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Cristóbal Martínez de Miguel Abadie, Juez Municipal sustituto de la misma y su término, ha visto el presente expediente de juicio verbal de faltas, a virtud de denuncia de José Antonio Ballester Silverstein, de treinta y seis años de edad, soltero, gestor y de esta vecindad, domiciliado en General Mola, contra Tucci Lamberto, súbdito italiano, domiciliado en Milán, Via F. Broncetti, 10, declarado en rebeldía, sobre daños, en el que también ha sido parte el señor Fiscal Municipal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Tucci Lamberto, súbdito italiano, a la pena de multa de trescientas pesetas, indemnización de los daños causados, que son dos mil doscientas pesetas,

al perjudicado don José Antonio Ballester Silverstein y pago de costas del presente juicio. Notifíquese esta sentencia al señor Fiscal Municipal y partes y al denunciado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y notificándose la misma a la Compañía de Seguros «Oficina Española de Aseguradores de Automóviles», dirigiéndose para ello el oportuno exhorto al Juzgado Decano de los Municipales de Madrid. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—C. Martínez de Miguel.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Lorca a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, doy fe. El Juez, Cristóbal Martínez de Miguel Abadie.—El Secretario.—(3.057.)

Don Miguel Cañada Acosta, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Guadalajara, dimanante del sumario número 60 de 1958, por el delito de robo, contra Pascual Esteban Piqueras y otros, conocido también por Pascual Montes Cambromeras, de treinta años de edad, hijo de Angel y Adela, natural de Colmenar Viejo y que estuvo domiciliado en Madrid, calle de Francisco Ortego, número 8, hoy en ignorado paradero, publico el presente a fin de que en el plazo de quince días se persone en este Juzgado para hacer efectiva al perjudicado Florencio Martín Herrera la cantidad de mil novecientos sesenta y tres pesetas con cincuenta céntimos que en concepto de indemnización fué condenado en dicha causa por sentencia de fecha 3 de julio de 1965 apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cogolludo a 7 de septiembre de 1967.—El Juez, Miguel Cañada Acosta. (3.051.)

Claude Louis Lesne Denis, su esposa Martine Marcelle Gevaize Simone, vecinos de Rennes (Ile-et-Villaine), boulevard Raymond Poincaré, 29, cuyo actual paradero se desconoce, y

Jean Claude Belkada, vecino de Guer (Morbihan), comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días a fin de recibirles declaración en las diligencias preparatorias número 63 del corriente año, tramitadas con motivo del accidente de circulación ocurrido el día 29 del pasado mes de agosto en el kilómetro 99,500 de la N-I, Madrid-Irún.

Emplazándoles, caso de incomparecencia, por término de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Segovia.

Dado en la villa de Sepúlveda a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—(3.059.)

En el juicio verbal de faltas número 178 del corriente año 1967, sobre daños, entre Andrés Guiteras Casenoves y Johannes J. M. Tolsma, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. En la ciudad de Valencia a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Eugenio Bellogin Sesmero, Juez Municipal del Distrito número ocho de esta capital, visto el juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el señor Fiscal Municipal, y de la otra, como denunciado, Johannes J. M. Tolsma, mayor de edad y vecino de Amsterdam (Holanda), y

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Johannes J. M. Tolsma a la pena de quinientas pesetas de multa,

a que indemnice a Andrés Gutiérrez Casenoves en la cantidad de mil trescientas pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Bellogin.—Rubricado.

Hay un sello en tinta del Juzgado Municipal número 8, Valencia.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Johannes J. M. Tolsma, expido el presente que firmo en Valencia a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—(3.061.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Vera en providencia dictada con fecha nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, dictada en cumplimiento de carta-orden ejecutoria de la ilustrísima Audiencia Provincial de Almería, se hace saber al penado Jakobus Gijbertus Laros, de sesenta y siete años de edad, hijo de Gijbertus y de Maria, natural de Asrderhouj (Holanda), en paradero desconocido en España, de estado casado, empleado de Banca, con instrucción, sin antecedentes penales, que por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Almería se ha dictado en diligencias preparatorias número 13 de 1967 sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia número 154. En la ciudad de Almería a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.

Vista en juicio oral y público por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de esta Audiencia, don Francisco Escribano y Bueno, la causa iniciada por las diligencias preparatorias número 13 de 1967, seguidas de oficio en el Juzgado de Instrucción de Vera por el delito del artículo 565 del Código Penal, contra Jakobus Gijbertus Laros, que no comparece, hijo de Gijbertus y de Eva Maria, de sesenta y siete años de edad, natural de Asrdsnhonj, vecino de Diendea (Holanda), de estado casado, de oficio empleado de Banca, de ignorada conducta, con instrucción y sin antecedentes penales, de solvencia ignorada, provisionalmente en libertad, de la que no aparece privado por esta causa, así como tampoco del permiso de conducir, representado por el Procurador don Angel Vizcaíno Martínez y defendido por el Letrado don José Rodríguez Ramos, siendo parte el Ministerio fiscal, representado por el ilustrísimo señor Fiscal Jefe don José María Contreras Díaz, y el señor Abogado del Estado don Emilio Pérez Manzucó, en la representación que ostenta.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Jakobus Gijbertus Laros como autor responsable criminalmente de un delito, ya definido de culpa simple, con infracción de reglamentos del artículo 565, párrafo segundo, del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con el arresto subsidiario de veinte días si, caso de insolvencia, no la satisface en el plazo de diez días, después del requerimiento que al efecto se le haga; a que indemnice al perjudicado don Alfonso Dominguez Martínez en siete mil ciento cincuenta pesetas y al Estado en cinco mil trescientas pesetas y al pago de las costas procesales.

Se declara de abono para el cumplimiento de la pena de privación del permiso de conducir todo el tiempo que ha estado privado de él en este procedimiento. Así por esta mi sentencia...»

Y para que sirva de notificación de la sentencia y requerimiento al pago de las indemnizaciones al penado Jakobus Gijbertus Laros, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Almería, expido el presente en Vera a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—(3.063.)